

CONVOCATORIA PARA CUBRIR, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, EL PUESTO DE TRABAJO DE GERENTE DE “SOCIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL SERVICIOS DEPORTIVOS DE SANGÜESA, S.L” DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA

Esta convocatoria se registrará por las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto.

Se anuncia convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, del puesto de trabajo de GERENTE, a jornada completa con el fin de cubrir la vacante existente en SERVICIOS DEPORTIVOS DE SANGÜESA, S.L. / ZANGOZAKO KIROL ZERBITZUAK, sociedad pública municipal.

Segunda.- Condiciones de contratación y Funciones.

Con la persona seleccionada se formalizará contrato de trabajo conforme al Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

La persona seleccionada desempeñará, con carácter general, las siguientes funciones y tareas:

- Planificación estratégica de la Entidad.
- Análisis comercial y plan de marketing de la entidad, adecuando la gestión empresarial a las fluctuaciones de las demandas sociales.
- Coordinación de actividades con el Ayuntamiento
- Coordinación de actividades y uso de instalaciones con los clubs deportivos
- Organización de eventos deportivos
- Coordinación, planificación y seguimiento del equipo de trabajo de la Sociedad - que será personal a su cargo - responsabilizándose de la eficacia de los recursos humanos y materiales asignados.
- Gestión y coordinación con servicios externos y coordinación de sus trabajos cuando sea necesario.
- Gestión económica de la sociedad. Elaboración de presupuestos anuales. Gestión de la tesorería y operaciones bancarias. Análisis contable.
- Previsión y realización de compras de material y utensilios, así como contratación de servicios. Control de estas compras y servicios.
- Control, inventario y mantenimiento del material, utensilios y resto de maquinaria.
- Seguimiento y control del funcionamiento de las instalaciones y equipamientos. Mantenimiento preventivo, detección de deficiencias, averías y desperfectos. Gestión de su reparación y formulación de propuestas sobre actuaciones a realizar.
- Control del cumplimiento de las normativas sanitarias y ambientales de las instalaciones en general y en particular de las piscinas.
- Control del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales del personal al servicio de la sociedad. Cumplir y hacer cumplir con las normas de seguridad e higiene, utilizando correctamente los equipos de protección apropiados para cada una de las tareas que se realicen.
- Control cumplimiento normativa Protección de datos

- Preparación y tramitación de los expedientes de contratación necesarios para el funcionamiento del servicio (suministros, obras menores y servicios), solicitud y estudio de presupuestos de aquellos contratos que, por su importe, los únicos trámites exigibles sean la presentación de la correspondiente factura y control de los gastos en la ejecución de tales contratos.
- Cualesquiera otras labores relacionadas con el puesto que le sean encomendadas; y en general todo aquello que el Consejo de Administración le requiera relacionado con las funciones descritas.

En el desempeño de estas funciones y tareas:

- Propondrá cuantas acciones crea conveniente para lograr una mejora en la prestación de los servicios
- Se adecuará a las exigencias que con carácter ocasional y en términos de flexibilidad horaria plantee el cumplimiento del programa de trabajo establecido y las necesidades del servicio en cada momento; coordinando las tareas que resulten necesarias para atender urgencias e imprevistos ineludibles fuera del horario laboral habitual
- Gestionará que se dé una atención adecuada a los usuarios por parte del personal que los presta, resolviendo las incidencias y quejas que se planteen respecto a los servicios e instalaciones.
- Conocerá y aplicará las normas, procedimientos y especificaciones establecidas para la realización de su trabajo y el del personal de la sociedad.
- Conocerá el marco legal del deporte
- Tendrá conocimientos para manejarse en redes sociales
- Elaborará de una memoria anual para presentar ante la Junta General, así como otras memorias que pudieran ser requeridas por el Consejo de Administración de la Sociedad.

#### Tercera.- Retribución

La retribución correspondiente al puesto de trabajo será de 40.000 € brutos anuales, incluidos todos los conceptos retributivos.

#### Cuarta.- Difusión.

Esta convocatoria se hará pública mediante su difusión por medio de Nota de Prensa, web municipal, colegio oficial de Educadores/as Físico deportivos/as de Navarra y Servicio Navarro de Empleo (SNE)

#### Quinta.- Requisitos de las personas participantes.

5.1. En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Hallarse en posesión del título de Diplomatura, Licenciatura o Grado Universitario, Ingeniería Técnica, Ingeniería, Arquitectura o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

b) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

c) No hallarse en situación de habilitación o suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de una Administración Pública.

5.2. Reunir méritos con una puntuación mínima de 10 puntos, salvo que se produjera la situación descrita en el apartado 5.4, en cuyo caso se actuará como en él se indica.

Para la valoración se tomarán en consideración los siguientes parámetros:

5.2.1.a) Servicios prestados en funciones similares (Máximo: 20 puntos).

1. Servicios prestados en cualquier Administración Pública, Sociedades Públicas o entidades privadas en funciones de Gerencia, Coordinación, Dirección o similares de instalaciones y programación deportivas, tanto públicas como privadas, con encuadramiento en nivel A o B, en el caso de la Administración, o en los grupos 1, 2 o 3 de cotización en el caso de Sociedades Públicas o Entidades Privadas: por cada año 3 puntos. Máximo 20 puntos.

Notas:

a) Si el número de años no fuese completo, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al tiempo en que se hayan prestados servicios (mínimo de tiempo a computar 1 mes completo).

b) En los casos de servicios prestados a tiempo parcial se descontará la parte correspondiente.

c) No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación del anuncio en la web municipal/prensa.

5.2.1.b) Participación en acciones formativas relacionadas con las funciones del puesto (Máximo: 8 puntos).

1. Diplomatura, Grado o Licenciatura en:

- Económicas, Empresariales, ADE o equivalentes: 1 punto por titulación hasta un máximo de 2 puntos. Estas especialidades serán valoradas incluso cuando sean las titulaciones que dan acceso a la convocatoria en cumplimiento del requisito de titulación exigida.
- Licenciatura o grado INEF, Ciencias del Deporte o equivalentes: 3 puntos por titulación hasta un máximo de 3 puntos. Estas especialidades serán valoradas incluso cuando sean las titulaciones que dan acceso a la convocatoria en cumplimiento del requisito de titulación exigida.
- Magisterio, especialidad Educación Física: 2 puntos por titulación hasta un máximo de 2 puntos. Estas especialidades serán valoradas incluso cuando sean las titulaciones que dan acceso a la convocatoria en cumplimiento del requisito de titulación exigida

2. Master en Dirección de Capital Humano, Máster en Gestión y Dirección de Empresas Públicas o Master en gestión de Empresas Deportivas (60 ECTS): 2 puntos por Master hasta un máximo de 4 puntos.

3. Participación en cursos sobre planificación, gestión y desarrollo de Equipos de Trabajo, habilidades directivas, o gestión deportiva con una duración igual o superior a 40 horas: 0,50 punto por curso hasta un máximo de 2 puntos

Notas

a) No se computarán los cursos en los que no conste el número de horas efectuadas, ni los que sean menos de 40 horas lectivas.

b) La puntuación total que se obtenga de la suma de los apartados 1, 2 y 3 del punto 5.2.1.b) no podrá ser superior a 8 puntos.

5.3 Los requisitos de titulación y la acreditación de los méritos señalados en los apartados 5.1 y 5.2 de esta base, deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentación de instancias, mediante documentos originales o copias compulsadas notarial o administrativamente.

5.4 Si el número de candidatos presentados que obtienen la puntuación mínima es inferior a quince, también resultarán preseleccionados, por orden de puntuación, aquellos que sean necesarios para alcanzar ese número.

Sexta.- Desarrollo y valoración del proceso de selección.

6.1.- Preselección de aspirantes:

Valoración de los requisitos justificados por los aspirantes.

Si el número de candidatos que alcanza la puntuación mínima fuera superior a quince, se preseleccionará entre ellos a las 15 personas que presenten el Curriculum y trayectoria profesional más acorde al desempeño previsto.

Si el número de candidatos que obtiene la puntuación mínima fuera inferior a quince, se completará la preselección hasta obtener 15 candidatos conforme a lo señalado en el apartado 5.4

6.2. Prueba.

Las 15 personas aspirantes preseleccionadas deberán realizar una prueba práctica, sobre planificación y gestión de la Sociedad que quedará referida a algunos de los siguientes ámbitos:

- Planificación y diseño de oferta de actividades deportivas: criterios, públicos objetivos, actividades.
- Marketing y difusión de la oferta.
- Gestión de instalaciones y recursos técnicos.
- Organización y gestión de los Recursos Humanos: organización de los servicios de monitores, control de acceso a instalaciones y limpieza y mantenimiento de las mismas.
- Planificación y gestión económica: recursos económicos, ingresos, políticas de tasas y precios.
- Calidad del modelo: diseño e implantación de sistemas de gestión de la calidad y satisfacción del usuario.

El Tribunal seleccionará los cinco ejercicios de mayor calidad y adecuación al proyecto de gestión para su convocatoria a la fase de defensa.

6.3. Defensa. Los ejercicios seleccionados por considerarse adecuados deberán ser expuestos y defendidos oralmente por cada aspirante ante el Tribunal en la fecha que se determine. Se valorará la coherencia de los contenidos expuestos, la adecuación al proyecto municipal, las habilidades sociales y de comunicación de los candidatos. A continuación se establecerá un turno de preguntas que podrán referirse tanto a la materia expuesta, como aspectos incluidos en el CV de la persona candidata o dudas que puedan surgir al respecto.

El ejercicio realizado y su defensa podrá ser valorado hasta un máximo de 90 puntos.

El conocimiento acreditado de Euskera se valorará hasta un máximo de 10 puntos conforme a la siguiente escala:

C1 10 puntos

B2 7 puntos

B1 4 puntos

6.4. Adecuación perfil profesiográfico. Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas y/o Entrevista Personal o Dinámica de Grupos, para la determinación del grado de adecuación de los y las aspirantes a las exigencias del perfil profesiográfico del puesto de trabajo.

NORMATIVA.

Primera.- Plazo de presentación de instancias. El plazo de presentación de instancias finaliza a las 14 horas del próximo día 14 de marzo de 2023. El texto completo de la convocatoria se encontrará disponible en el web municipal [www.sanguesa.es](http://www.sanguesa.es)

Segunda.- Instancias.

2.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza (Calle Mayor 31 - Sangüesa / Zangoza) o en su sede electrónica (Sangüesa / Zangoza <https://sedeelectronica.sanguesa.es>);

Junto con la instancia de participación, las personas aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae acompañado de vida laboral y los documentos que se estimen pertinentes para acreditar lo alegado en el C.Vitae.
- Fotocopia del DNI o documento que acredite la identidad del/la aspirante.
- Fotocopia compulsada acreditativa de los méritos citados anteriormente.

Quienes no presenten dichos documentos, no serán admitidos/as a la convocatoria, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

Tercera.- Admisión de aspirantes. Lista definitiva.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y realizada la evaluación de méritos y la preselección curricular, se procederá a publicar la lista de admitidos/as y la fecha, hora y lugar de realización de la prueba.

Cuarta.- Tribunal Calificador.

4.1. El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Lucía Echegoyen Ojer, Presidenta del Consejo de Administración de la sociedad Servicios Deportivos de Sangüesa, S.L. / Zangozako kirol zerbitzuak,

Vocal: Javier Solozábal Amorena, vocal del Consejo de Administración

Vocal: Roberto Matxín Iturria, vocal del Consejo de Administración

Vocal: D. Oscar Lasaosa Lizarazu, Gerente de Berrikilan S.L. empresa pública que gestiona las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Berriozar

Vocal: D. Alfredo Osés González, Responsable del Área de Deportes del Ayuntamiento de Ansoain.

Secretario: José Gabriel Ayesa Aristu, Secretario municipal

4.2 . El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente en éstas.

Sangüesa, 27 de febrero de 2023